

GACETA DISTRITAL

No. **1153** · 17 de marzo de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO LOCAL N.º 01 (17 de marzo de 2025)..... 3
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD RIOMAR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ LOCAL DE LA MUJER Y LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA LOCALES DESCENTRALIZADAS”

DECRETO LOCALIDAD RIOMAR**DECRETO LOCAL N.º 01
(17 de marzo de 2025)**

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de la Localidad Riomar del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la creación del Comité Local de la Mujer y la realización de las Mesas de Seguridad y Convivencia Ciudadana Locales Descentralizadas”

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RIOMAR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, acordales y en especial las conferidas por el artículo 315 y 328 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1617 de 2013, “Por la cual se expide el régimen para los Distritos Especiales”, el Acuerdo Distrital No. 017 de 2002, “Estatuto Orgánico de las Localidades en Barranquilla”, el Acuerdo Distrital No. 006 de 2006, y demás disposiciones legales concordantes,

CONSIDERANDO

Que el **artículo 315 de la Constitución Política de Colombia** establece que los alcaldes locales tienen la facultad de convocar a las Juntas Administradoras Locales a sesiones extraordinarias para tratar asuntos urgentes de interés general, los cuales no pueden esperar hasta las sesiones ordinarias, y que, en el presente caso, los temas a tratar son de urgente atención para el bienestar de la comunidad local;

Que la **Ley 1617 de 2013**, en su artículo 48, establece que las Juntas Administradoras Locales pueden ser convocadas a sesiones extraordinarias por el alcalde local, exclusivamente para tratar asuntos específicos y de interés prioritario, como la creación del Comité Local de la Mujer y el desarrollo de las Mesas de Seguridad y Convivencia Ciudadana, temas que requieren la intervención inmediata de la JAL para garantizar su implementación efectiva;

Que el **artículo 15 del Acuerdo Distrital No. 017 de 2002**, “Estatuto Orgánico de las Localidades en Barranquilla”, establece que las Juntas Administradoras Locales deben reunirse por derecho propio, cuatro veces al año, y también podrán convocarse extraordinariamente por el alcalde local para tratar asuntos urgentes e importantes para la comunidad, como los que se plantean en este Decreto;

Que el **artículo 51 de la Ley 1617 de 2013** establece la obligación de publicar los acuerdos y decretos de las Juntas Administradoras Locales en el órgano

oficial del distrito para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública;

Que la **Ley 823 de 2003** y la **Ley 1257 de 2008** reconocen el derecho de las mujeres a participar activamente en los procesos de toma de decisiones y en la defensa de sus derechos, destacando la necesidad de promover su inclusión en espacios donde puedan expresar sus opiniones y contribuir a la construcción de políticas que favorezcan su bienestar;

Que, en virtud de estas leyes, se hace esencial la creación del **Comité Local de la Mujer**, el cual servirá como un espacio de organización y colaboración para las mujeres de la Localidad Riomar, permitiéndoles involucrarse directamente en la identificación de sus necesidades y en la búsqueda de soluciones comunes a los retos que enfrentan en su comunidad;

Que este comité ofrecerá una plataforma para que las mujeres puedan fortalecer su participación en los procesos de decisión local, promoviendo la equidad de género y el respeto a sus derechos, y será clave para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa en la localidad;

Que la creación del **Comité Local de la Mujer** es un paso decisivo para garantizar que las mujeres tengan voz en la gestión de los asuntos comunitarios, asegurando que sus perspectivas y demandas sean tomadas en cuenta en el desarrollo local.

Que las **Mesas de Seguridad y Convivencia Ciudadana** de orden local son un mecanismo de participación con respaldo o fundamento en la **Ley 1617 de 2013, en especial en su artículo 5º**, que promueve la organización de los habitantes y comunidades del distrito para su representación en las distintas instancias de participación y vigilancia de la gestión distrital y local. A través de estas mesas, se fomenta la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y en el seguimiento de los planes de seguridad y convivencia, lo que fortalece el principio de veeduría ciudadana previsto en la ley, garantizando una gestión pública más transparente y eficaz;

Que, en el marco del **Acuerdo Distrital No. 006 de 2006** y en concordancia con la legislación vigente, la implementación de las **Mesas de Seguridad y Convivencia Ciudadana** se considera fundamental para mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y participación en los sectores de la Localidad Riomar, permitiendo a los ciudadanos colaborar activamente con las autoridades locales en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de seguridad y convivencia;

Que, por requerimiento de la **Oficina de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, se deben desarrollar en distintos sectores de la Localidad Riomar **Mesas de Trabajo** para aplicar los formularios de los **Planes Operativos y Preventivos**, con el fin de abordar situaciones específicas de seguridad y convivencia en dichos

sectores, lo que hace necesaria la intervención inmediata de la JAL para coordinar y aprobar las acciones correspondientes.

Que, en virtud de la urgencia de tratar estos temas, es necesario que la Junta Administradora Local sesione de manera extraordinaria para garantizar la pronta creación del Comité Local de la Mujer y la organización de las Mesas de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los distintos sectores de la localidad;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convocatoria a sesiones extraordinarias.

Convóquese a la Junta Administradora Local de la Localidad Riomar del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a un total de veinte (20) sesiones extraordinarias, que se llevarán a cabo entre el 17 de marzo y el 30 de abril de 2025, para tratar los siguientes temas de interés local:

1. **Creación del Comité Local de la Mujer de Riomar.**
2. **Desarrollo de las Mesas de Trabajo para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la Localidad Riomar**, en los siguientes sectores: La Playa, Las Flores, Siape, San Salvador, Tres Avemarías, La Floresta, Villa Carolina, Villa Santos, y Comerciantes.

ARTÍCULO 2º: Orden del día.

En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local debatirá los siguientes puntos:

1. Creación del Comité Local de la Mujer de Riomar.
2. Desarrollo de las Mesas de Trabajo para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en los sectores mencionados.

ARTÍCULO 3º: Lugar y horarios de las sesiones.

1. Las sesiones para la **creación del Comité Local de Mujeres Empoderadas de Riomar** se llevarán a cabo en la sede de la Alcaldía Local de Riomar, en el horario de 9:00 a.m. hasta la finalización del tema.
2. Las sesiones para las **Mesas de Seguridad y Convivencia Ciudadana** serán descentralizadas, conforme al acuerdo previo de los lugares en los que se llevarán a cabo, y los horarios se ajustarán según la disponibilidad de los representantes de la Oficina de Seguridad y Convivencia, la Policía Nacional, los Comerciantes, los Frentes de Seguridad y demás asistentes.

ARTÍCULO 4º: Publicación.

Este Decreto será publicado en la Gaceta Distrital, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 1617 de 2013, que establece la obligación de publicar los acuerdos y decretos locales en el órgano oficial de divulgación del distrito.



ARTÍCULO 5º: Vigencia. Este Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 17 días del mes de marzo de 2025.

PEDRO PABLO ACOSTA GONZALEZ

Alcalde Localidad de Riomar.



*Página
en
blanco*



GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**